Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

622 145

no y Una Resma de Papel Comun para el libro Capitu
lar y dependencias de esta Ciud.

Ru. D. Pedro Fran.co de Torres y Berillo [firma] Antonio

Pasqual Madrid de tacon [firma] Martin [firma]

Ordin.l En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartagena en [illegible] dias del mes
de Agosto año de mill setez.os y treinta y ocho se juntaron a Ca
bildo ordin.l los Sres. D.n Fern.do Luis de Ybarra Abogado de los
Reales Consejos y Alcalde m.r desta Ciud. D. Ju.n de Rivera, D. Pedro
Fran.co de Torres, D. Pedro Rodrigue, D. Juan de Cabrera, D. Julio Sanchez
D. Pedro Sabrega, D. Fran.co Ant.o de Rivera, D. [illegible] Salafranca D.n
Felix del Pozo, D. Pedro [illegible], D. Joseph Oviedo, D. Bern.do [illegible]
D. Pedro Fran.co Nar.o, D. Ju.n de Torres y D. Joseph Felix [illegible]
acordaron lo sig.te

Entrada del Cau.l Entro el S.r D. Ju.n Romero

Entrada del Cau.l Entro el S. D.n Joachin [illegible]

Entrada del Cau.l Entro el S. D. Pedro Ant.o tacon

J. de los Cortad.s de Carnes Vista en este Ayuntam.to Un Mem.l de Ju.n Joseph [illegible]
y demas Cortadores de Carnes en las Carnecerias Publicas en que
y las Razones q. expresan Piden q. Una vez salida la Carne de las
Carnecerias no se les Repese Guardando el estilo q. ha avido, y
de no no se tenga q. falta para Penarlos la de las Carnes que
no lleguen a media Onza y que se mande satisfacer al Amo
[illegible] el [illegible] q. se practica en otras Partes q. les Zentens